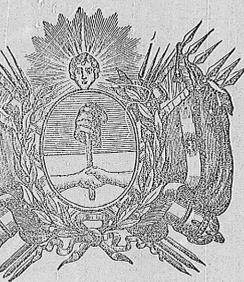


NACIONAL

EL



ARGENTINO.

Faltan el No 219

Este Periódico saldra por ahora dos veces por semana, Jueves y Domingos...

AGENDA DE

Table with columns for date and events: Julio 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31.

16 Domingo, Nra. Sra. del Carmen y el templo de la S. Cruz. 17 Lunes, un Alcoy condecor. Cuervo manzanilla, a los 8 y 35 m. de la n. 18 Martes, El Divino Redemptor y los Caminos y Sinfonia. 19 Miércoles, San Vasco de Paula y San Jeron y Rufina.

SALIDA DE CORREOS.

Del PARANA a TODOS los PUEBLOS de ESTA PROVINCIA, LOS VIERNES de TORNA las SEÑALES. De CORRIENTES del 1.º y del 15 de cada MES. De IRERA a SANTA-FE, TODOS los DIAS. De SANTA-FE al ROSARIO, el 6, 8, 31 y 22 de cada MES. De ROSARIO a LAS PROVINCIAS de CUYO y CHILE, el 8 y 23. De IRERA a CORDOBA y DEMAS PROVINCIAS del NORTE, el 10 y 24.

Nota.—Los correos salen en los dias designados desde las 3 hasta las 5 de la tarde segun llegan a Santa-Fe la correspondencia del Parana, y al Rosario la de Santa-Fe. A las 5 se despachan definitivamente.

Parte Oficial.

DEPARTAMENTO DEL INTERIOR.

El Gobernador... Salta Junio 4 de 1854. Al Excmo. Sr. Ministro de Estado en el Departamento del Interior Dr. D. José Benjamín Gorostiaga.

El infrascripto tiene el honor de acompañar a V. E. impresa y legalizada, un decreto por el que ha nombrado Ministro Secretario de Gobierno al ciudadano Dr. D. Benjamín Dávalos. Al poner en noticia de V. E. esta disposición para que se sirva transmitirla al conocimiento de S. E. el Sr. Pres. de la República...

MIGUEL F. ARAOS.

De orden de S. E.

José M. Outes. (Oficial 1.º)

Paraná 13 de Julio de 1854.— Acusese recibo y publíquese.—

GOROSTIAGA.

El Gobernador y Capitan General Interino de la Provincia.

CONSIDERANDO—Que para mejor desempeño de las funciones del Gobierno se hace preciso el nombramiento de Ministro Secretario; y encontrándose en el Dr. D. Benjamín Dávalos las cualidades propias para ejercer dicho empleo a satisfacción del publico y del Gobierno.

DECRETA.

Art. 1.º Queda nombrado Ministro Secretario de Gobierno con el sueldo que la Ley determina el Dr. D. Benjamín Dávalos.

Q.º.—Comuníquese a usted, como responde, publíquese y dése al Registro Oficial.

Salta Julio 1.º de 1854.—

AHAOS.

El Oficial 1.º de la Secretaria de Gobierno.

Salta Junio 1.º de 1854.—

Al Sr. Dr. D. Benjamín Dávalos electo Ministro Secretario de Gobierno por orden de S. E. el Gobernador Interino de la Provincia, tengo el honor de dirigirme a U. acompañando en copia legalizada el decreto de esta fecha, por el que ha sido U. nombrado Ministro Secretario de Gobierno.

S. E. espera del patriotismo de U. quiera prestar a dedicarse sus importantes servicios en un puesto para cuyo buen desempeño sus sujetos garantían los conocimientos y las cualidades personas de U. Aprovechí esta ocasión para ofrecer a U. las seguridades de mi distinguida consideración. Dios guarde a U. muchos años.

José Manuel Outes. (Oficial 1.º)

Salta Junio 1.º de 1854.—

Al Excmo. Sr. Gobernador y Capitan General Interino D. Miguel F. Araos.

Excmo. SEÑOR.

He recibido una nota acompañada del decreto por el que V. E. me honra confiandome el cargo de Ministro General de Gobierno. Compungido de esta dignidad como tiene que prestar V. E. para poner en movimiento la máquina administrativa, a causa del estado de infirmitud y melancolía que ha encontrado V. E. en el momento de tomar el Gobierno. Veo que este estado también a arreglo y acompañado de otros ramos que demandan pronta reforma, y aun que, para realizar tal empresa no puedo ofrecer a V. E. acierto ni aptitudes de

que carezco, pero hará lo que pueda, y lo haré con decisión y sinceridad.

Al aceptar el puesto de confianza que me ofrece V. E. mientras duren sus funciones, debo confesar francamente que me honro en asociarme a los esfuerzos a los de V. E., por que reconozco el deber que tienen todos los Ciudadanos de rodear la autoridad para ayudarla; por que comprendo que el mando para V. E. es un verdadero sacrificio, como lo es en nuestro país cualquier destino publico para el hombre de mérito y fortuna; y por que estoy persuadido de que en muchos años que han pasado desde que volví a mi país del extranjero, V. E. es uno de los pocos Gobernadores que no han solicitado el bastón.

Olvidoso, pues, toda mi consagración al servicio publico, mientras dure el Gobierno Interino, en la inteligencia de que en vez de un ilustrado conserjero, solo tendrá V. E. en mí, un celoso colaborador.

Bajo la influencia de estas impresiones es que acepto ese puesto, ofreciendo a V. E. las pruebas de mi consideración y respeto.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Benjamín Dávalos.

José M. Outes. (Oficial 1.º)

Impuesta de Alvarez y Compañía.

El Gobierno de la Provincia de... Injui Junio 7 de 1854.

Al Excmo. Sr. Ministro del Interior de la Confederación Argentina.

Sr. Ministro—

Tengo el honor de poner en conocimiento de V. E. que esta Representación Provincial ha nombrado de Senadores para el próximo Congreso Legislativo convocado para el 9 de Julio en esta Capital a los Sres. D. José Benito Barzena residente en esta y D. Elías Barzena hijo tambien de esta Ciudad y vecindado en Buenos Aires donde actualmente reside. Este Gobierno les ha comunicado ya sus nombramientos respectivos a la apertura del Congreso en dicha fecha.

Es indudable que así no podrá ser respecto a los dos Sres. Diputados elejidos directamente por el pueblo por haber recaído la elección en el mismo D. Barzena ya nombrado Senador y en el Dr. Mecandón diez que aun no ha aceptado la Diputación en cuyo caso forzoso parece al infrascripto mandar se verifique una nueva elección lo que demandando tiempo ocasionará precisamente el retardo de la connerencia de los dos Diputados de esta Provincia al Congreso Nacional.

He creído de mi deber poner en noticia de V. E. estos conocimientos a fin de que, si los Diputados de esta Provincia no pudiesen estar conformes en esta Capital, se sepa con anticipación la causa de su demora. Dios guarde a V. E. muchos años.

ROQUE ALVARADO.

PLACIDO S. DE BOSTRANTE.

Paraná 13 de Julio de 1854.

Acusese recibo y publíquese. GOROSTIAGA.

El Gobierno de la Provincia de... Catamarca Junio 22 de 1854.

Al Excmo. Sr. Ministro de Estado en el Departamento del Interior de la Confederación Argentina Dr. D. José B. Gorostiaga.

El infrascripto tiene el particular gusto y honorosa satisfacción de cumplir con el deber de hacer saber a V. E. para su superior conocimiento del Excmo. Sr. Vice-Presidente de la Confederación haber recibido hoy la muy apreciable nota fecha 29 de Mayo último con el honorífico decreto en copia adjunto expedido el 2 del corriente por el Sr. E. de la Confederación relativo al mérito y distinción con que se ha dignado favorecer a los honorarios oradores del R. P. Lector: Frai Mamerto Esquiú y honrar su

esclorocida elocuencia y edificantes virtudes. Reprobandolo el infrascripto los sentimientos de la mas grata impresión y dilatadas efusiones de nuestro júbilo y general reconocimiento manifestado a V. E. en falta de los corrientes, se honra en recibir sus expresivas congratulaciones, y saludarle con las distinciones de su alto aprecio y respetos.

Dios guarde a V. E. muchos años. RINFORIANO LASCANO. Paraná Julio 13 de 1854.

Publíquese. GOROSTIAGA.

El Gobernador de la Provincia de... Rioja, Mayo 29 de 1854.

Al Sr. Ministro del Interior de la Confederación Argentina, Dr. D. José B. Gorostiaga.

El Decreto que se acompaña en copia legalizada, instruí a V. E. que con esta fecha ha tenido lugar el nombramiento de Ministro General interino en la persona del ciudadano D. Nicolas Dávila, quien en adelante autorizará los actos administrativos del Gobierno—Lo que se pone en conocimiento de V. E., esperando que así mismo se sirva elevarlo al conocimiento del Excmo. Sr. Presidente de la República, Braxador General D. Justo J. de Urquiza. Dios guarde a V. E. muchos años.

FRANCISCO S. GOMEZ.

Nicolas Carrizo.

Oficial 1.º

Paraná, 13 de Julio de 1854.

Acusese recibo y publíquese. GOROSTIAGA.

El Gobernador y Capitan General de la provincia.

CONSIDERANDO:

Que se halla vacante el destino de Ministro General de Gobierno; que en las actuales circunstancias, es urgente llamar un ciudadano que lleve los deberes de este puesto participando de la responsabilidad del Gobierno de los Negocios públicos.

Que en el ciudadano D. Nicolas Dávila se reúnen las cualidades necesarias para el desempeño del Ministerio General.

DECRETA.

Art. 1.º Queda nombrado el ciudadano D. Nicolas Dávila, Ministro General interinamente en todos los ramos de la Administración pública, con la dotación que por la ley le corresponde. 2.º Espélese el correspondiente des-pacho, comunicándole al nombrado, a las autoridades civiles y militares de la Provincia, publíquese por bando y dése al Registro Oficial.

Casa de Gobierno en la Rioja, a 29 de Mayo de 1854.

GOMEZ.

Nicolas Carrizo.

Oficial 1.º

Está conforme—Nicolas Carrizo—Oficial 1.º

Gobierno de la Provincia de... Córdoba Junio 29 de 1854.

Al Excmo. Sr. Ministro de Estado en el Departamento del Interior de la Confederación Argentina.

El infrascripto cumple con el deber de incluir a la presente, para conocimiento de V. E., copia legalizada del decreto expedido hoy por el Sr. Gobernador y Capitan General de esta Provincia, por el que se ha dignado honrar a el que firma el mundo gubernativo de esta ciudad su ausencia a la campaña donde marcha a objetos importantes de la misma. Al partir de V. E. para su conocimiento tiene el placer de saludarlo por primera vez con su alta y distinguida consideración.

Dios guarde a V. E. muchos años.

ROQUE FERRERA.

AGUSTIN SARRILLAN.

Paraná Julio 13 de 1854.

Publíquese. GOROSTIAGA.

Córdoba Junio 28 de 1854.

El Gobernador y Capitan General de la Provincia.

DECRETA.

Art. 1.º Queda Delegado el mando Gubernativo de la Provincia en el ciudadano D. Roque Ferreira, durante la ausencia del propietario en la campaña.

2.º Publíquese en la forma de estilo, comunicándose a quienes corresponda, circúlese, y dése al Registro Oficial.

GUZMAN.

AGUSTIN SARRILLAN.

Está conforme. Oficial 1.º de Gobierno. Mauricio Mojano.

El Delegado Pate... síatico. Paraná Julio 8 de 1854.

Al Excmo. Sr. Ministro Nacional en el Departamento del Interior Dr. D. José B. Gorostiaga.

Acaha de recibir el infrascripto la nota de V. E. fecha 6 del corriente mes y con ella el decreto de S. E. el Sr. Vice-Presidente de la Confederación Argentina expedido en igual fecha, por el que he sido nombrado Presidente de la Comisión encargada p.º decreto del 1.º del corriente de las obras de la Iglesia Matriz y Templo de San Miguel de esta Capital.

V. E. tendrá la dignación de poner en conocimiento de V. E. el Sr. Vice-Presidente, que estoy dispuesto a admitir el destino a que se refiere el referido decreto asegurándole que pondré de mi parte cuantos meritos estén a mis alcances para conseguir el objeto propuesto por S. E. Dios guarde a V. E. muchos años.

José Leonardo Acevedo.

Paraná 10 de Julio de 1854.

Publíquese. GOROSTIAGA.

El Curo Rector de la Iglesia Matriz. Paraná, 7 de Julio de 1854.

Excmo. Sr. Ministro del Interior, Dr. D. José B. Gorostiaga.

El infrascripto ha recibido la nota de V. E. fecha 1.º del corriente mes, y el decreto adjunto de S. E. el Sr. Vice-Presidente de la Confederación Argentina, por el cual he sido nombrado para integrar la Comisión de Ciudadanos que en calidad de síndicos se han de encargar de la obra de refacción de esta Iglesia Matriz, y conclusión del Templo de San Miguel, así como de la Administración de los fondos destinados a este objeto.

Con el mayor placer he visto las piadosas miras del Excmo. Sr. Vice-Presidente de la Confederación, por consiguiente contada la deferencia que me es característica concurriré a los objetos indicados en el citado decreto. Quiera V. E. poner en conocimiento del Superior Gobierno que no omitiré sacrificio alguno que esté en la esfera de mis alcances hasta arribar al fin propuesto por S. E.

Esta oportunidad me propongo el gusto de saludar a V. E. con todo mi afecto. Dios guarde a V. E. muchos años.

Miguel Vidal.

Paraná, Julio 10 de 1854.

Publíquese. GOROSTIAGA.

El Sr. Jefe de la Oficina de Correos

Paraná, Julio 3 de 1854

Al Excmo. Sr. Ministro del Gobierno de la Confederación Argentina en el Departamento del Interior Dr. D. José B. Garosilla

He recibido la nota que V. E. se ha servido dirigirme, adjuntándome el decreto expedido el 1.º de Julio del presente, en que me honra el Excmo. Sr. Vice-Presidente de la Nación con el nombramiento de síndico para continuar la obra de la Matriz y San Miguel de esta Capital, y en el mismo que se hallan consignadas las atribuciones de los demás asociados.

Al aceptar y agradecer a S. E. esta especial distinción, me declaro satisfecho en especial satisfacción en asegurarle por el órgano de V. E. que la ciudad pública de los habitantes de esta ciudad, en cuya principal cooperación cuentan los síndicos, no ha dejado de declarar, en épocas anteriores, y cada vez que se ha reclamado su valiosa concurrencia, para hacer efectivo algún pensamiento suyo.

Todo lo que se relacione con el progreso y engrandecimiento del país, en toda línea, como el fomento de la Religión del Cristo, y con el mejor servicio del culto Divino, encuentran en mí como vivo en mí mismo esta solita circunstancia, podrá ofrecer a V. E. la oportunidad de estimar el grado de acción y de buena voluntad con que estoy decidido a contribuir, para llevar a cabo la obra cristiana que domina en el Gobierno Nacional.

Dios guarde a V. E. muchos años. Juan José Alvarez

Paraná Julio 3 de 1854. Publicóse. GOROSTIAGA.

Paraná Julio 4 de 1854

Al Excmo. Sr. Ministro de Estado en el Departamento del Interior Dr. D. José B. Garosilla

El infrascripto ha recibido la apreciable comunicación de V. E. juntamente con el Decreto de fecha 1.º de Julio que rige, en que es nombrado Síndico con otros Sres. para dirigir la obra de la Matriz de este Pueblo, y de la Iglesia de San Miguel, y administrar los fondos que se destinan a este objeto.

El infrascripto admite, Sr. Ministro, lleno de reconocimiento este alto honor que se le dispensa por el Excmo. Gobierno Nacional no obstante que reconozco su inutilidad, y lo ofrece al Sr. Vice-Presidente, para que acceda a todos los medios y recursos que están a su alcance para lograr el término de las mencionadas obras.

Dios guarde a V. E. muchos años. Doroteo Salazar.

El Ciudadano Genaro Pascual de Belagüe

Al Excmo. Sr. Ministro del Interior de la Confederación Argentina Dr. D. José B. Garosilla

Ayer por la tarde tuve el honor de recibir la distinguida nota de V. E. fecha del presente, con la copia autorizada del decreto expedido el mismo día por el Excmo. Sr. Vice-Presidente de la Confederación Argentina, nombrándome para integrar la Comisión de ciudadanos, que en calidad de síndicos se encargará de la obra de la refectoria de esta Iglesia Matriz, y condición del Templo de San Miguel.

Impuesto de todo, siento una verdadera satisfacción en manifestar a V. E. para que se digno elevar al conocimiento del Excmo. Sr. Vice-Presidente, que acepto con especial agrado la Comisión, que me es confiada, y que consagraré todos mis esfuerzos para corresponder a la alta confianza con que la he querido distinguirme; que me encontraré en seguir a V. E. respetables órdenes con el más exacto interés, para que sea realizado cuanto mas antes sea posible, el noble, el piadoso y patriótico designio que se ha propuesto.

Siempre fido, antes de cerrar esta nota ofrezco a V. E. mis respetuosas consideraciones.

Dios guarde a V. E. muchos años. Pascual de Belagüe.

El Ciudadano Mateo Estro

Paraná Julio 7 de 1854.

A S. E. el Sr. Ministro de Estado en el Departamento del Interior de la Confederación Argentina Dr. D. José B. Garosilla

Le es grato al infrascripto contestar a la apreciable nota de V. E. por la cual le comunica que por decreto de S. E. el Sr. Vice-Presidente de la Confederación Argentina es nombrado para integrar la Comisión de ciudadanos que en calidad de Síndicos se encargará de la refectoria de esta Iglesia Matriz y condición de San Miguel adjuntándose al mismo tiempo copia legalizada del referido decreto.

Las suscritas agradezco, aceptar tan honrosa comisión y asegurar al Sr. Ministro su más decidida cooperación y empeño.

Con este motivo aprovecho la oportunidad de reiterar al Sr. Ministro su más distinguida consideración.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Paraná 7 de Julio de 1854. Néstor Carbó. Publicóse. GOROSTIAGA.

El Brigadier General Ferde, Comandante por la Provincia de Catamarca

Paraná, Julio 9 de 1854.

Al Excmo. Sr. Ministro Secretario de Estado en el Departamento del Interior, Dr. D. José B. Garosilla.

Tengo el honor de poner en conocimiento del Sr. Ministro del Interior, para que se sirva al Excmo. Gobierno Nacional, que honrado con el nombramiento y Diploma de Senador a las Cámaras Constitucionales por las Provincias de Catamarca, Santa Fé y Corrientes, he aceptado la representación que me confiere la primera, dirigiendo la competente renuncia por lo que me diferencian las otras dos; y que en cumplimiento del supremo decreto de 20 de Marzo del presente año que convoca para este fin a los señores de las referidas Cámaras ha creído de mi deber trasladarme a esta Capital a los efectos consiguientes.

Dios guarde a V. E. muchos años. Pedro Ferré.

Paraná, 11 de Julio de 1854.

De conformidad al artículo 3.º del decreto de 20 de Marzo último, páguese la cantidad de ciento cincuenta pesos, por viático al Senador por la Provincia de Catamarca, Brigadier General D. Pedro Ferré, y cinco pesos correspondientes a los cinco legos que hay desde la Ciudad de Santa Fé, lugar de su residencia hasta la Capital. A los efectos puse al Ministerio de Hacenda - Avise en contestación y publíquese - R. R. de S. E. el Sr. Vice-Presidente. GOROSTIAGA.

El Comisionado en su residencia de S. E. Sr. Secretario de Estado en el Departamento de Hacenda

Riogo, Mayo 6 de 1854.

Al Excmo. Sr. Ministro de Estado en el Departamento de Hacienda, Dr. D. Mariano Prágorico

Tengo el honor de elevar al conocimiento de V. E. que el día 27 del próximo pasado fué instalada públicamente en esta Ciudad la Administración de Hacienda y Crédito, en asistiendo del Sr. Gobernador de la Provincia, del Sr. Vicario Delegado, y de los ciudadanos mas notables de este vecindario; concurriendo todos a manifestar del modo mas espigado el contento y regocijo que les traía una institución tan benéfica y de tantas esperanzas para el país.

Por las siete actas que en copia acompaño a V. E. verá que todas las sesiones han sido presididas por mí y que en ellas se han convalidado todas las presentaciones de las inscripciones con que V. E. se digno honrarme.

Dios guarde a V. E. muchos años. Manuel Malhan.

Paraná Julio 1.º de 1854. Publicóse. FRAGOSO.

DEPARTAMENTO DE JUSTICIA, CULTO, e INSTRUCCION PUBLICA.

El Gobernador Provisorio de la Provincia de Corrientes

Goya Junio 23 de 1854.

Al Excmo. Sr. Ministro de Justicia Culto e Instrucción Pública de la Confederación Dr. D. Santiago Derqui.

Queda instruido el infrascripto por la respetable nota de V. E. que el inter-nuncio de su Santidad había expedido un Breve a 18 de Marzo último en la Ciudad del Rio Janeiro, mandándole que faculte al Sr. Delegado Gobernador de la Provincia de Entre-Rios Presbítero D. José Leonardo Acevedo, para admitir el Santo Sacramento de la Confirmación en la Provincia de Santa Fé y esta; y que el Excmo. Sr. Vice-Presidente de la Confederación desista de sus pretensiones de la Confirmación, en tanto a bien conceder al expresado Breve el competente cese a contar con el día de la resolución que V. E. se ha dignado adjuntar al infrascripto en copia autorizada.

El infrascripto asegura a V. E. que este fallo contentivamente será acogido e en el más vivo entusiasmo por los habitantes de esta Provincia donde existe mas de una generación privada de los beneficios espirituales que dispensa el Santo Sacramento de la Confirmación.

El asajo firmado tiene la honra de reiterar a V. E. los protestas de su distinguida consideración y respeto.

Dios guarde a V. E. muchos años. Juan Pujol.

Paraná Julio 4 de 1854. Publicóse. DEZAR.

El Gobernador y Capitan General de la Provincia de Corrientes

Goya, 23 de Junio de 1854.

Al Excmo. Señor Ministro de Justicia, Culto e Instrucción Pública Dr. D. Santiago Derqui

El infrascripto tiene la honra de avisar a V. E. que ha recibido su respetable nota datada el 13 del actual con la transcripción del Decreto que el Excmo. Señor Vice-Presidente ha tenido a bien expedir con fecha 9 del mismo, creando el empleo de Administrador en el Colegio Nacional de Montevideo, habiéndose nombrado con fecha 10 para desempeñarlo el Ciudadano D. Agustín Rocca.

El alijo firmado al comunicar a V. E. que queda inteligenciado de la superior resolución contenida en el mencionado Decreto lo hace igualmente de los sentimientos de estima y respeto que lo profesó.

Dios guarde la imprompente vida de V. E. muchos años. Juan Pujol

Paraná, Julio 5 de 1854. Publicóse. GOROSTIAGA.

El Gobernador y Capitan General de la Provincia de Corrientes

Goya 23 de Junio de 1854.

Al Excmo. Sr. Ministro de Justicia, Culto e Instrucción Pública, de la Confederación Argentina D. D. Santiago Derqui.

El infrascripto tiene la honra de avisar a V. E. que he recibido su respetable nota de V. E. fecha 1.º de Julio por la que se me demanda una relación nominal de los abogados que residen actualmente en esta Provincia, como expresión de su edad, fecha de sus títulos, y demás datos que los habieren recibido, cumplidos judiciales que hubieren servido, grado a Universitarios que tuvieren y las Universidades en que los hubiere obtenido. Así mismo, desea V. E. obtener un ejemplar del Reglamento de Administración de Justicia que rige en esta Provincia con una relación de los Tribunales establecidos en virtud de él, ó de cualquiera otra disposición.

El infrascripto se complace en asegurar a V. E. que se empeñará en remitir a la brevedad posible al Ministerio de su cargo un conocimiento exacto de cuanto se le manda.

Dios guarde a V. E. muchos años. Juan Pujol

Paraná Julio 5 de 1854. Publicóse. BERQUE.

El Gobernador y Capitan General de la Provincia de Corrientes

Goya Junio 23 de 1854.

Al Excmo. Sr. Ministro de Justicia Culto e Instrucción Pública de la Confederación Dr. D. Santiago Derqui.

Por su amable agrado que el infrascripto ha recibido la respetable nota de V. E. fecha 7 del presente con la que los referidos a bien se compaña en copia legalizada el superior decreto expedido el 20 de Mayo último, estableciendo el número de jóvenes de cada Provincia que se educarán en el seno de la Nación en el Colegio Nacional de Montevideo en la Ciudad del Uruguay.

Nada es tan digno de elogio como el celo que ha determinado al Gobierno Nacional a la adopción de esta medida, y que a pesar de los obstáculos que se presenta el Tesoro Nacional, se propone sostenerla hasta el número de los educandos.

El infrascripto penetra, como está de los inmensos bienes que reportarán las Provincias una vez que tengamos el por dócto, esta y demás sabias resoluciones del Gobierno Nacional, se halla a protestar a V. E. que hará de su parte cuanto le sea posible, para que ellas no encuentren embarazo alguno en la Provincia de su mando, antes bien la mas eficaz cooperación.

Con la seguridad de su distinguida asistencia y respeto, el alijo firmado se acompaña en saldar a V. E. esta imprompente vida.

Dios guarde muchos años. Juan Pujol

Paraná Julio 4 de 1854. Publicóse. BERQUE.

DEPARTAMENTO DE GUERRA Y MARINA. Ministro de Guerra y Marina

Paraná Julio 30 de 1854

A los Sres. Coronel Dr. D. Marcos Paz y D. Alfredo La Cruz.

Tengo la satisfacción de poner en conocimiento de los Sres. que el Gobierno Nacional ha tenido a bien autorizar al Sr. Coronel Dr. D. Marcos Paz para que se dirija a la Provincia de Santa Fé con la presente facultad, y en unión con el Sr. Coronel Dr. D. Marcos Paz, a reconocer que las autoridades y comandantes de las tropas que se hallan en el territorio de esa Provincia, se informen sobre los puntos siguientes:

1.º De los sitios fortificados que tiene la Provincia de Santa Fé en sus fronteras.

que experimenten en el caso de la mencionada que se acordó el Decreto de 3 de Mayo.

4.º La cantidad de V. E. desprecio con que reciben el papel moneda.

5.º La calidad y cantidad de alimento diario que se les suministra, y el monto aproximado de los gastos de dicho alimento, y de la deducción mensual de cuatro pesos que para proporcionales aquellos, se les ha sueldos.

6.º La clase y cantidad de armamento, equipamiento y cabalgarías que se usan.

7.º Sobre los puntos que convenga mas facilitar consultada la seguridad y economía pública.

8.º Sobre todos los demás objetos relativos que convenga al Gobierno saber a fin de que procediendo con pleno conocimiento de los elementos que debe poner en juego, pueda con prontitud y acierto, asegurar por siempre los intereses de esa Provincia que a mas de enriquecer a la Confederación con valiosos productos, es el título de los que ofrecen las demas de la República.

El Gobierno espera que como adores sus Sres. de la confianza que me merecen, y auxiliados por sus luces, sabrá ofrecerle los importantes resultados que de él y su patriotismo resulten.

Al dar cumplida esta Suprema disposición, y después de haberse en su obediencia, me complace en reiterar las muestras de un sincero aprecio.

Dios guarde a sus Sres. muchos años. REDONDO ALVARADO.

Los Comisionados del Gobierno Nacional en la Provincia de Santa Fé

Paraná, Julio 1.º de 1854.

Al Excmo. Sr. Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Guerra y Marina, General D. Rufecino Alvarado.

Los infrascriptos han tenido el honor de recibir la comunicación de V. E. fecha de ayer, instruyéndonos de la Comisión con que los ha honrado el Gobierno Nacional.

Al aceptar la misión que les ha confiado el Excmo. Gobierno Nacional, aseguran a V. E. que procurarán con el mayor celo y actividad, cumplir conforme a las instrucciones que V. E. se sirva comunicarnos.

Ruegan a V. E. que se sirva recibir las muestras de respeto y aprecio que a V. E. merecen.

Dios guarde a V. E. muchos años. More y Paz. Alfredo M. de Gray.

Los Comisarios del Gobierno Nacional en la Provincia de Santa Fé

Santa Fé (Provincia de Santa Fé) Junio 1.º de 1854.

Al Excmo. Señor Ministro del Gobierno de la Confederación Argentina en el Departamento de Guerra y Marina, General D. Rufecino Alvarado

Cumpliendo con las órdenes que V. E. nos honra en su nota de fecha 20 de Junio próximo pasado, nos trasladamos a esta Provincia el día 2 del actual, y desde luego paramos al Suroeste de la línea que nos es confiada, y en el punto de los comarcas que nos mandó el Comandante General de la Frontera, Coronel D. José Rodríguez, dejamos en seguida constancia de los diversos puntos de la referida nota de V. E.

1.º De los sitios fortificados que tiene la Provincia de Santa Fé en sus fronteras.

El Norte de la Provincia de Santa Fé está resguardado contra las invasiones de los indios por tres fuertes, Pucará, Guayabambé y San Carlos.

1.º A nueve leguas N. de Santa Fé, el Canton de San Pedro.

2.º A tres leguas O. de San Pedro, el Canton de Ascechingos.

3.º A tres leguas O. de Ascechingos, el Canton de Narva.

4.º A tres y media leguas del Canton de Narva, el Canton de Urunday.

Estos tres últimos Cantones se inclinan un poco al Sudoeste, así como queda indicado en el anexo plano hecho a la letra.

Al Oeste de Santa Fé, a diez leguas, el Canton de Colombia y al Nueve quedando el Canton de Urunday a ochenta y nueve leguas N. N. E. del Suroeste.



Nuestro colega teme que se castigue la ignorancia en vez de la mala fe; ¿será de esto culpable la ley? Las leyes castigan el delito, quedando al Juez el magistrado cierta porción de poder discrecional para esas excepciones; y en uso de él atenua las penas ó las aplica en todo su rigor; pero arreglar los Reglamentos de Aduanas á la capacidad de los patrones de buque, es singular idea. Las leyes Aduanas no pueden escaparse á las condiciones de toda legislación; y en virtud de ellas, que puede distinguirse al culpable del ignorante. ¿O se pretende suprimir el castigo porque alguna vez pudiera aplicarse injustamente?

Si ha hecho efectiva la percepción legal de los derechos Aduaneros, no podemos pensar en muelles, puentes, balizamientos de Ríos, subvenciones de depósito, aumento del personal que facilite el despacho de, &c., &c. ¿Qué Ley ni Reglamento deja de tener inconvenientes, en su ejecución? Qué derecho no está vecino al abuso y necesita de freno en garantía de él mismo? Qué ley, que garantiza un derecho no lo disarmoniza?

Se pide protección al comercio y todas las comodidades imaginarias que se puede apetecer, y se oponen obstáculos á la adopción de los medios que pudieran realizarlos; ¿no llevamos las libertades y garantías á un punto en que ellas mismas se destruyeran!

Propone nuestro colega que la multa sea el resultado de una prueba fundada por una Comisión. Permítanos protestar energicamente contra tal idea. La Comisión solo podría juzgar del hecho, que puede muy bien calificarse sin que inter venga tal comisión; pero darle participación en lo que hace al derecho, es dejar la ley á merced de un jurado y andar totalmente sujeción, de donde vendría á resultar que al gran patron llegase á ser penado por no haber tenido la conciencia de la Comisión, aunque le acompañe la conciencia de la ley.

Concluimos asegurando á nuestro ilustrado colega del Rosario, que respetando su opinión y la de las personas que se lo han asociado en ella; no creemos sin embargo, sea la misma de todo el comercio y vecindario de esa ciudad ni la de la República; porque el Gobierno al dictar el Reglamento de Aduanas no ha tenido en vista más que las conveniencias públicas.

Descansamos en fin y pedimos un poco de paciencia, hasta ver el resultado práctico que dá la aplicación del Reglamento á la Aduana del Rosario. Aun no está bien cubierta de tierra la semilla; no vamos á descubrirla cada día para ver si ha brotado, porque es probable que no dará fruto.

#### LOS ESCRITOS DEL SR. D. JUAN B. ALBERDI EN EUROPA.

Los escritos del Sr. Alberdi sobre organización argentina, nos abren la historia del origen de nuestras instituciones, sus consecuencias, y la necesidad razonada de una reforma fundamental en ellas, debían tener en Europa una aceptación especial. Si los espíritus frívolos pueden

contentarse con una razón cual quiera aparente y especiosa para explicarse á la distancia el mal estar de las repúblicas americanas de Sud-América, para fundar la autoridad, y para permanecer en paz viviendo noblemente ó trabajo, de inteligencia y de industria, los espíritus indagadores y serios necesitaban una explicación fundamental de tan tristísimos fenómenos. Las obras del Sr. Alberdi llenan este vacío, y puede asegurarse que antes de la aparición de sus "Bases" no existía un libro filosófico y luminoso en el cual pudieran estudiarse los defectos de nuestras instituciones, y las causas de la situación poco honrosa que tienen en la actualidad las repúblicas del habla castellana.

Sirvan estas cortas palabras para introducir en un pequeño artículo que encontramos en el Mercurio de Valparaiso del 10 de Marzo, que dice así:

En el Investigador, diario del instituto de Francia, hallamos las siguientes líneas dedicadas á D. Juan Bautista Alberdi, á propósito de una obra que dicho Sr. remitió á este instituto. Sentimos satisfacción al ver el aprecio que hace el ilustrado cuerpo de un trabajo que es la pluma y la voz de las prensas de la América. Al Sr. Alberdi le será grato también ver la buena aceptación que ha tenido su obra.

Hé aquí lo que dice el Investigador: El Sr. Alberdi abogado en Valparaiso, nos ha dirigido un libro en español acompañado de una carta, en la cual nos hace conocer que su obra es en respuesta á la cuestión que él ha encontrado en el programa de los trabajos del instituto histórico, publicado en la 19ª entrega del Boletín de 1852. Esta cuestión está así sujeta: *Cual es el estado actual de las repúblicas del norte y sud de la América?*

"Nuestro honorable presidente, el señor marqués de Brignolle, ha tenido la bien encargarse de hacer conocer á nuestra sociedad, por medio de un informe, el contenido del libro español de que tratamos."

EL INGENIERO CAMPBELL.—Todos saben ya que este caballero, nuestro huésped actual, tiene la gloria de haber hecho en esta parte de América los trabajos de más importancia en materia de caminos de hierro, á tal punto que pudiera muy bien y con justicia, llamarse el introductor en Sud-América de aquel prodigioso e indispensable motor de todo progreso digno de un pueblo en este presente siglo. La prensa del Pacífico ha publicado algunos pronombres sobre este ingeniero que creamos deber reproducir tomándo los del Constitucional meridiano. El Sr. Campbell nació en el estado de Abani, y es un constructor de una parte de uno de los caminos más acreditados de Estados- Unidos, el del Hudson, de manera, que siendole muy joven tiene ya dadas pruebas prácticas de su capacidad en los dos extremos civilizados del Continente. Un hermano del Sr. Allan Campbell, también ingeniero, trabaja actualmente en Copiapó en la prolongación de ferro-carriles de aquel valle hacia los lugares en que están las bocaninas. Nuestro huésped, se halla á mediados del mes pasado en las sierras de Tucumán, de este modo un estudio práctico del suelo argentino en una extensión tan considerable, estudio que por cierto no será perdido ni para el país ni para la ciencia. El Sr.

Allan es acompañado en sus viajes de un precioso niño que es un ingeniero futuro y la admiración de cuantos contemplan aquel espíritu inocente que no comprende que pueda haber otra ocupación para él que el estudio. Su esposa lo acompaña también en sus viajes. Dios sabe toda la sinceridad con que deseamos á tan interesante familia todo género de felicidades. El padre de ellas es el primero que nos ha dicho que "es posible y fácil comunicar al Rosario con Valparaiso," es decir, que podemos ser un pueblo, una nación, y separarnos por un vello feliz y valiente de esa órbita de miserias que á otras repúblicas hermanas, por desconocer sus destinos, siguen llevadas por una fatalidad invencible.

SOCABONEROS DE FANATINA.—El "Diario de Valparaiso" trae en sus últimas fechas lo siguiente con relación al proyecto de asociación número de que ya tienen conocimiento nuestros lectores.

ASOCIACION MINERA.—Grata entre nosotros un proyecto de un socionero en el mineral de Fanatina, provincia de la Rioja en la República Argentina, por medio de una compañía anónima. La asociación se denomina *Socaboneros de Fanatina* y consta de 500 acciones valor de 100 pesos cada una.

El Cerro de Fanatina, rico mineral de oro y plata, no se presta á los catos, a causa de su inmensa capa de tierra que impide examinar su superficie y buscar las vetas. Solo en la parte superior, donde la cubierta de tierra es menos gruesa, puede reconocerse con admiración el crecido número de vetas que comprende. La empresa en sustancia está resuelta á buscar en el corazón del cerro esas vetas de que se han despojado los rod-dios rios, los cuales no pueden perseguirse en la superficie por que el escape de tierra lo impide.

Esta asociación ya se ha realizado, no hay duda que reportará muchos bienes á la República Argentina y no menos á Chile. Sabemos que nuestros principales comerciantes y la mayor parte de los mineros de Copiapó se han apremiado á tomar acciones y formar parte de los *Socaboneros de Fanatina*.

CAMARAS LEGISLATIVAS.—Han llegado los Sres. Diputados de la Provincia de Corrientes, y el Sr. D. Baltazar Sauches Diputado por Mendoza.—Deben llegar de un momento á otro los de San Luis que el 8 de Julio se hallaban en el Rosario según "la Confederación".—Es de esperarse que los trapezos del momento que han sufrido las elecciones en algunas Provincias, no impidan la pronta reunión de la mayoría.

El Sr. Espejo Senador suplente por Mendoza había llegado al Rosario.—De modo que tenemos próximos al lugar de sus sesiones á los Sres. Señores

- Accevedo.
- Crespo.
- Espejo.
- Gala.
- Ferré.
- Figueroa.
- Leiva.
- Paz.
- Zuñivira.

#### DEUTADOS.

- Alvarez.
- Cabral (D. José María.)
- Gonzalez.
- Igarzabal.
- Sanzabal.
- Pizarro.
- Segui.
- Torrent.
- Urquiza.

Será una verdadera muestra de patriotismo en los electos el apurarse en lo posible su llegada. Entretanto corresponde á los miembros presentes, compeler á los ausentes á que concurran en los términos y bajo las penas que cada cámara establezca, de acuerdo con el art. 53 de la Constitución.

El Coronel D. Marcos Paz.—Ha sido nombrado Senador suplente por la Provincia de Tucumán, con motivo de no poder venir á la Capital el Sr. D. Agustín J. de la Vega, hasta no arreglar convenientemente sus negocios.—Pelle famoso á nuestro distinguido amigo por el merecido honor que le hacen sus compatriotas, en reconocimiento de los importantes servicios que prestó á aquella Provincia—como Comisionado del Gobierno Delegado Nacional.

Balletto.—Publicamos en nuestro folletín una breve noticia sobre el clima, población y producciones de la Provincia de Jujuy, de cuya exactitud estamos segu-

ros.—Hemos dicho ya otravez que esta clase de trabajos por modestos que sean tendrán un lugar preferente en nuestro periódico.

Immigracion.—Cuarenta y tantos obreros extranjeros entre ellos 22 albaniles, 6 carpinteros y 3 herreros han llegado á esta Ciudad—procedentes de Buenos Aires, vienen contratados para las obras públicas que el Gobierno se propone tales como la casa de Gobierno, muelle, templos &c.—Se nos asegura que deben llegar otros tantos de Montevideo á donde de la pasado el empresario de la obra de la casa de Gobierno, con ese objeto.

El progreso material de este pueblo tan bien dispuesto para el mas fácil adelanto en todo sentido, ha de ser alcanzado sin tardanza con esta especie de inmigración fática y laboriosa que el Gobierno se propone fomentar de todos modos.

## A Ultima hora.

### ENFERMEDAD DE S. E. EL SR. PRESIDENTE.

Si nuestro periódico del 9 no hubiera detenido su salida hasta el doce por inconvenientes de la imprenta obligándonos á suspender hasta hoy el segundo número, nos hubiésemos visto obligados á dar á nuestros lectores de afuera, la terrible noticia que tan profunda sensación ha producido en este pueblo.

El mismo día trece, en que estaba anunciada la llegada del Sr. Presidente, se recibe la noticia de que S. E. se hallaba en cama gravemente enfermo; y aunque no sea alarmante la carta que escribía á este respecto al hijo del Dr. Urquiza, el Gobierno no envió inmediatamente á la Victoria á los acreditados Doctores Donado y Molinas, para que acompañasen al Dr. Vivanco, Médico de aquella Ciudad en la asistencia del ilustre enfermo.

Ayer á la oración se han recibido cartas del Dr. Urquiza y de los Profesores Donado y Molinas, cartas que tomamos á la vista, en que se dan algunos detalles sobre la enfermedad de S. E. y su completa mejoría.

Segun ellas, S. E. fué acometido el 10 de un ataque violento de pulmonía, á que acudió el ilustrado Dr. Vivanco, con los recursos de la ciencia, aplicados con la confianza que dan los profundos estudios, y la práctica feliz con el joven médico ha alcanzado una mercedísima en estos pueblos.—Dos copiosas sangrias con que se extrajeron más de cuarenta onzas de sangre, ventosas y sanguijuelas fueron aplicadas con el mejor resultado al ilustre enfermo, é hicieron ceder inmediatamente el mal, ayudando aquellos remedios con la magnesia de que se le hacia tomar cada hora y media de hora en hora.

Cuando llegaron los Dres. Molinas y Donado, el viernes á las 4 y media de la tarde encontraron á S. E. fuera de peligro, y en el mejor estado por la acertada y próspera asistencia del Dr. Vivanco, segun sus palabras.

Se esforzaban á última hora los tres médicos siguiendo una asistencia cuidadosísima para alejar hasta el temor de una recaída, que segun ellos mismos no es ya de esperarse.

Sea preciosa vida aquella de salvarse, conservándola la Provincia para la Patria que tanto de ella necesita para fijar sus destinos.—Hacemos votos fervientes por un pronto restablecimiento, votos que serán escuchados, porque son los de una Nación enterá.—La robusta constitución del General, admirable para los que lo han seguido en sus largas campañas, asegura de que no tardará en estar perfectamente restablecido y en aptitud de volver á ocupar un actividad su alto puesto.

Enhorabuena, seámos permitido tributar al Dr. Vivanco el homenaje de gratitud y respeto que merece en caso semejante el ministro de la ciencia; su nombre se hará popular en la República.

### AVISO.

Están en venta tres sitios, dos en la calle "Pronunciamento" dos cuadros de la Plaza principal de esta Ciudad y uno en la calle "Corrientes" cuadra y media de la misma plaza.—En esta imprenta darán razón.